

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

EDICTO

EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE CALI

EMPLAZA:

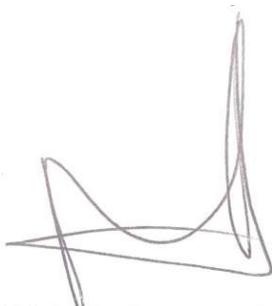
A LUIS GERARDO ROSERO y a todas las personas que tengan o crean tener algún interés en la cancelación del embargo que se encuentra vigente sobre el vehículo de placas GUA-057, a fin de que comparezcan a este Juzgado (Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, carrera 10 No. 12 – 15, Piso 11), a ponerlo en conocimiento, lo cual deberán hacer dentro de los veinte (20) días de fijación del presente edicto. Dicho embargo fue decretado dentro del proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesto por **LUIS GERARDO ROSERO** contra **CAMILO ALFONSO GAMBOA Y ZORAYA YURI DE ESTRADA** y comunicado a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Popayán Cauca mediante oficio No. 2338 de fecha 19 de septiembre de 1996. La referida cancelación fue solicitada por la señora Yolanda Panesso de Rojas, por no haberse encontrado el expediente del aludido proceso.

Se advierte a los emplazados, que si transcurridos los veinte (20) días del emplazamiento no se han presentado a este Juzgado, se procederá a ordenar la cancelación del referido embargo.

El bien sobre el que se pretende levantar la medida de embargo es el siguiente:

Vehículo de placas GUA-057, Modelo 1972, Clase CAMPERO, Marca LAND ROVER, Carrocería CABINADO.

De conformidad al Art. 597 numeral 10 del Código General del Proceso, el presente edicto se fija en la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, siendo las **8:00 a.m.** hoy **12** del mes **OCTUBRE** del año **2021**.



MARIA ISABEL ALBAN
Secretaria